



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
 - Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA -MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS-, ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI)

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Angeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:**
Martí Domínguez Romero / Antoni Josep Medall Vives / Josep Gonzalbo Gómez
- **Departamento, servicio o unidad:** T. de los Leng. y Cienc. de la Com. / Gerencia / U.Web y Marquet.
- **Centro:** Facultad de Filología, Traducción y Comunicación / Taller de Audiovisuales / Burjasot
- **Teléfono de contacto:** (9631) 56828 / 963983259 / (9635) 43160
- **e-mail de contacto:** marti.dominguez@uv.es / antoni.medall@uv.es / josep.gonzalbo@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, ATEI
- **Tipo de entidad:** Asociación
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Maria Salom Alonso
- **Teléfono de contacto:** +34961625578
- **e-mail de contacto:** administracion@atei.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de programas de formación continua -microcredenciales- en materias relacionadas con la comunicación y enumeradas en el anexo I del presente convenio.

Los estudios correspondientes a los títulos propios referidos se impartirán según el programa académico que en cada caso se apruebe y que se incluye en el anexo I del convenio.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Colaboración entre la Universitat de València y ATEI a través de su Instituto de Capacitación ICATEI para la puesta en marcha de programas de formación continua -microcredenciales- relacionadas con la comunicación.

Se persigue el fomento de la educación, estableciendo mecanismos para la formación, capacitación y actualización de recursos humanos de los medios de comunicación iberoamericanos desde su vocación de servicio público; y para el diseño, creación, producción, evaluación e investigación de contenidos culturales y educativos, poniendo en marcha actividades conjuntas destinadas a potenciar la utilización y el aprovechamiento de la televisión y otros medios de comunicación y de la información en ámbitos culturales, educativos y científicos.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Reforzar la imagen de la Universitat de València tanto a nivel nacional como internacional, en los diversos de los ámbitos de la actividad académica, tales como docencia, investigación, innovación, transferencia de conocimiento a la sociedad y su extensión internacional.

Ampliar la oferta de enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal en el ámbito de la comunicación.

Que dado el interés general de las actividades que se van a realizar y tratándose de formación abierta al público en general y no restringida a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial, obligándose a las partes a la difusión de la citada colaboración.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
 El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

La Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, ATEI, se compromete a entregar 6.000 euros por cada título propio objeto del presente convenio en concepto de aportación económica con la finalidad de cubrir la totalidad de sus gastos de realización

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

La duración del convenio será de un año prorrogable hasta 4 años, quedando supeditada su vigencia a la aprobación anual de su Anexo I

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES
SOLANES
CORELLA

Firmado digitalmente por
ANGELES SOLANES
CORELLA
Fecha: 2024.02.15 09:09:16
+01'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.